

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Banco Falabella S.A.
Demandado	María Honoria Espinosa Betancur
Radicado	05001 40 03 028 2022 01440 00
Instancia	Única
Providencia	No imparte trámite

El 6 de septiembre del año que transcurre se recibió en el correo institucional memorial (Doc.10) contentivo de renuncia de poder presentado por la abogada GUISELLY RENGIFO CRUZ.

Al anterior escrito no es posible impartir trámite alguno, dado que la demanda para la cual está dirigido (2022-01440) fue rechazada por auto del 1 de marzo de 2023 (Doc.09), por no haber subsanado los requisitos exigidos en la providencia inadmisoria.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82a913f8ff558faa613fe14e98b11bbf66a5481975961be79e1a1768060ecb1a**

Documento generado en 27/09/2023 08:01:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>